



Resolución Rectoral N° 0966-2024-UNAP Iquitos, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0160-DGI-VRINV-UNAP-2024, presentado el 1 de octubre de 2024, por director de Gestión de la Investigación, mediante el cual solicita rectificación de la Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP, fechado como 17 de setiembre de 2024, se resuelve conformar el Equipo Técnico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para elaborar la propuesta binacional de cooperación institucional 2026-2028 "Emprendimiento transfronterizos sostenibles", conjuntamente con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO), la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia (UNAD), financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), integrado por el equipo de investigadores doña Roxani Rivas Ruiz, docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, como coordinadora y por don César Ulises Marín Eléspuru, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y director (e) de Gestión de la Investigación, como coordinador;

Que, mediante oficio de visto, don César Ulises Marín Eléspuru, director (e) de Gestión de la Investigación, solicita al rector rectificar la Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP, debido al error material involuntario, ya que en todo su extremo se especifica el periodo de la propuesta 2026-2028, debiendo ser lo correcto 2025-2028;

Que, asimismo existe error material involuntario consignado en la fecha de emisión de la citada Resolución Rectoral, correspondiendo la fecha de emisión al 19 de setiembre de 2024, y en el apellido materno del coordinador, siendo lo correcto Eléspuru;

Que, por las razones expuestas por el director (e) de Gestión de la Investigación, es conveniente rectificar con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada en todo su extremo la Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP, en los siguientes términos:

Dice:

Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP
Iquitos, 17 de setiembre de 2024

[...]

"para elaborar la **propuesta binacional de cooperación Institucional 2026-2028 "Emprendimiento transfronterizos sostenibles"**, conjuntamente con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO), la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia (UNAD), financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)"

[...]



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0966-2024-UNAP

Equipo de investigadores:

Nombres y apellidos

[...]

- César Ulises Marín Elépuru

Coordinador

Docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Director (e) de Gestión de la Investigación

Debe decir:

Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP
Iquitos, 19 de setiembre de 2024

[...]

“para elaborar la **propuesta binacional de cooperación Institucional 2025-2028 “Emprendimiento transfronterizos sostenibles”**, conjuntamente con el Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (DESCO), la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia (UNAD), financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”

[...]

Equipo de investigadores:

Nombres y apellidos

[...]

- César Ulises Marín Elépuru

Coordinador

Docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Director (e) de Gestión de la Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0939-2024-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,FCEH,FACEN,DGA,DGI,OPP,URRHH,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.